



**Banco Fortaleza**

**FOGACP-BFO**

**Memoria  
anual**

**2023**



# Contenido

1. Informe sobre la situación del fondo de garantía	1
2. Estados Financieros	7





# Informe sobre la Situación del Fondo de Garantía

CAPÍTULO 01



# Informe sobre la Situación del Fondo de Garantía

## 1.1. Antecedentes

El 21 de agosto de 2013, el Estado Plurinacional de Bolivia promulgó la Ley N° 393 de Servicios Financieros, la cual reemplaza a la Ley N° 1488 de Bancos y Entidades Financieras del 14 de abril de 1993.

La citada ley tiene como objeto regular las actividades de intermediación financiera y la prestación de los servicios financieros, así como la organización y funcionamiento de las entidades financieras y prestadoras de servicios financieros, además de la protección del consumidor financiero y la participación del Estado como rector del sistema financiero, velando por la universalidad de los servicios financieros y orientando su funcionamiento en apoyo de las políticas de desarrollo económico y social del país.

El Artículo N° 115 de la Ley de Servicios Financieros establece que las Entidades de Intermediación Financiera destinarán anualmente un porcentaje de sus utilidades, a ser definido mediante Decreto Supremo, para fines de cumplimiento de su función social, sin perjuicio de los programas que las propias entidades financieras ejecuten.

De esta manera, en fecha 07 de Noviembre de 2016, Banco Fortaleza S.A. como Entidad Administradora, suscribió el contrato de administración del Fondo de Garantía de Créditos para el sector productivo – Banco Fortaleza S.A. (FOGACP-BFO) con el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas como Entidad Mandante Instituyente, dando cumplimiento al Decreto Supremo N° 2614 de 02 de diciembre de 2015 y la Resolución Ministerial N° 053 de 06 de febrero de 2015, donde determina que los Banco Múltiples deberán destinar el seis por ciento (6%) de las utilidades de la gestión 2015 para la constitución del fondo de Garantía FOGACP.

Mediante Decreto Supremo N° 2614 del 2 de diciembre del 2015, se derogó la disposición final Única del Decreto Supremo N° 2137 del 9 de octubre de 2014, que disponía que los Bancos Múltiples puedan destinar hasta el cuarenta por ciento (40%) del total de los recursos del fondo de garantía de créditos de vivienda de interés social a garantizar créditos al sector productivo. En consecuencia, las Entidades referidas deberían destinar el 100% de los recursos del FOGAVISIP a garantizar únicamente los créditos destinados a Vivienda de Interés Social.

El 22 de julio de 2016, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas emitió la Resolución Ministerial N° 634, que aprueba los reglamentos de los Fondos de Garantía de créditos al Sector productivo en su versión segunda, dejando sin efecto las Resoluciones Ministeriales N°052 y N°053, ambas del 6 de febrero de 2015.

El 02 de enero de 2019, el Gobierno promulgó el Decreto Supremo N° 3764 que determina el porcentaje del seis por ciento (6%) de las utilidades netas de la gestión 2018 que los Bancos Múltiples y Pymes deberán destinar para fines de cumplimiento de la función social de los servicios financieros, bajo el siguiente contexto:

- Banco Pyme, seis por ciento (6%) al Fondo de Garantía de Créditos para el Sector Productivo bajo su administración.
- Banco Múltiple, tres por ciento (3%) al Fondo de Garantía de Créditos de Vivienda de Interés Social y tres por ciento (3%) al Fondo de Garantía de Créditos para el Sector Productivo, que se encuentran bajo su actual administración.

En tal sentido, Banco Fortaleza S.A. destinó el tres por ciento (3%) de las utilidades netas de la gestión 2018 al FOGACP, según Junta Ordinaria de Accionistas, Testimonio N°11/2019.

El 9 de enero de 2020, el gobierno promulgó el Decreto Supremo N°4131 que determina el porcentaje del seis por ciento (6%) de las utilidades netas de la gestión 2019, que los Bancos Múltiples y Pymes destinarán para fines de cumplimiento de la función social de los Servicios Financieros, bajo el siguiente contexto:

- Banco Pyme, el cuatro por ciento (4%) al Fondo de Garantía de Créditos para el Sector Productivo bajo su administración. Y el dos por ciento (2%) como reserva no distribuible, para compensar las pérdidas en que se incurran por los créditos de vivienda de interés social o créditos al sector productivo.
- Banco Múltiple, el dos por ciento (2%) al Fondo de Garantía de Créditos de Vivienda de Interés Social y dos por ciento (2%) al Fondo de Garantía de Créditos para el Sector Productivo, que se encuentran bajo su actual administración. Y el dos por ciento (2%) como reserva no distribuible, para compensar las pérdidas en que se incurran por los créditos de vivienda de interés social o créditos al sector productivo.

En tal sentido, Banco Fortaleza S.A. destinó el dos por ciento (2%) de las utilidades netas de la gestión 2019 al FOGACP, según Junta Ordinaria de Accionistas, Testimonio N°44/2022.

## 1.2. Cartera de Inversiones

La Resolución Ministerial N° 634 anexo I, artículo 27, de 22 de julio de 2016, establece que los recursos de los FOGACP deberán ser invertidos de manera obligatoria y exclusiva en valores o instrumentos financieros de oferta pública, a través de mercados primarios y secundarios autorizados. Estas inversiones deberán realizarse en valores del tipo que se especifican en el mencionado reglamento de acuerdo a límites por emisor, emisión y calificación de riesgo.

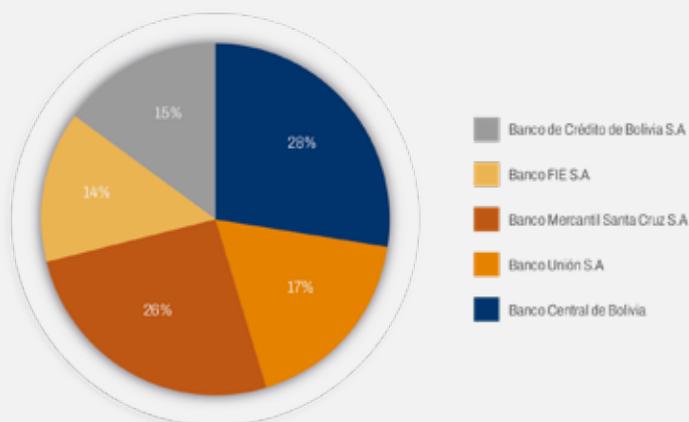
### 1.2.1. Inversiones Permanentes

Corresponde a inversiones en depósitos a plazo fijo de entidades financieras, que el Banco Fortaleza S.A., en su calidad de entidad administradora, efectuó por cuenta del FOGACP- BFO. Al 31 de diciembre del 2023, estas inversiones están constituidas por cinco Depósitos a Plazo Fijo y una letra BCB haciendo un total de Bs1.467.063.-, de acuerdo al siguiente detalle:

#### Al 31 de diciembre de 2023 (Expresado en Bolivianos)

Emisor	Clave de pizarra	Fecha de emisión	Plazo	Tasa nominal	Monto Bs.	Denvegado nominal	Saldo productos devengados Valor nominal	Costo Actualizado
Banco Unión S.A.	BUNN50821723	13-02-23	361	0.048	150,000	6,420	195	156,615
Banco Mercantil Santa Cruz S.A.	BMEN16377723	10-01-23	492	0.046	366,324	16,617		382,940
Banco Unión S.A.	BUNN55642423	28-08-23	361	0.052	100,000	1,788	821	102,609
Banco FIE S.A.	FIEN75786723	24-02-23	454	0.054	200,000	9,300	1,374	210,674
Banco de Crédito de Bolivia S.A.	BTBN02164623	21-09-23	540	0.045	210,000	2,651	1,228	213,879
Banco Central de Bolivia	NR00392328	30-11-23	134	0.032	399,245	1,100		400,345
<b>TOTALES</b>					1,425,569	37,876	3,618	1,467,063

Inversiones permanente - FOGACP BFO



### 1.3. Garantías Otorgadas

En cumplimiento con la normativa vigente, como administrador del FOGACP - BFO, durante la gestión 2023 Banco Fortaleza S.A. otorgó garantías únicamente para créditos destinados al Sector Productivo, haciendo un total de Bs2.062.419

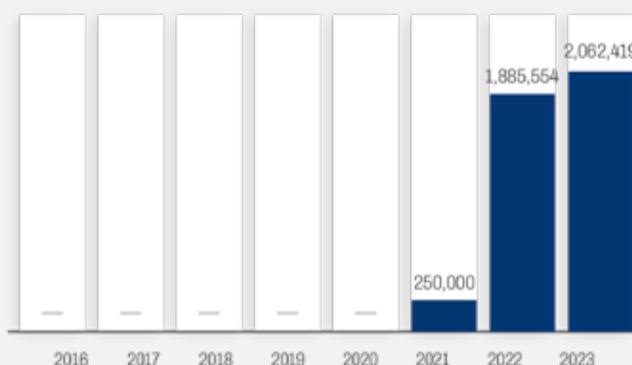
#### 1.3.1 Garantías Otorgadas por Gestión

Los datos históricos acumulados al cierre de cada gestión del Fondo de Garantía de Créditos para el Sector Productivo FOGACP-BFO, se presentan a continuación:

##### ■ Saldos acumulados por gestión FOGACP

Año	Cantidad Acumulada	Saldo de Garantías por año en Bolivianos
2016	0	-
2017	0	-
2018	0	-
2019	0	-
2020	0	-
2021	1	250,000
2022	4	1,885,554
2023	24	2,062,419

Saldo de garantías por Gestión en Bolivianos FOGACP - BFO



### 1.3.2 Garantías Otorgadas por Departamento

Al 31 de diciembre de 2023, la concentración de garantías por departamentos se detalla a continuación:

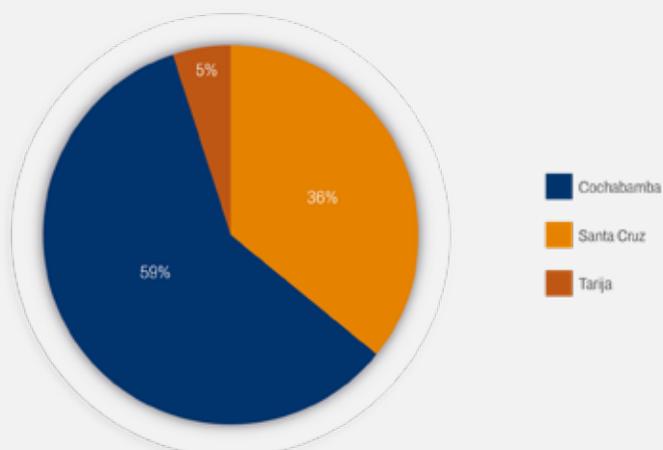
#### ■ Garantías por departamento FOGACP - BFO

Al 31 de diciembre de 2023

(Expresado en Bolivianos)

Departamento	Cantidad	Monto de garantía	Porcentaje
Cochabamba	13	1,220,923	59%
Santa Cruz	2	732,652	36%
Tarija	9	108,844	5%
<b>Total</b>	<b>24</b>	<b>2,062,419</b>	<b>100%</b>

#### Garantías por departamaneto - FOGAGRE BFO



### Patrimonio Neto

El saldo del patrimonio neto proviene de los fondos transferidos por Banco Fortaleza S.A. para la constitución del Fondo de Garantía de Créditos al Sector Productivo – Banco Fortaleza S.A. (FOGACP- BFO). Al 31 de diciembre de 2023, la composición del patrimonio neto es la siguiente:

Concepto	Importe Bs.
Transferencia del 6% de la utilidad neta de la gestión 2015 del Banco Fortaleza S.A. en cumplimiento al Decreto Supremo N° 2614 del 2 de diciembre de 2015	877,056
Transferencia del 3% de la utilidad gestión 2018 DS 3764 del 2 de enero 2019 y Junta Ordinaria de accionistas Testimonio No. 11/2019	767,651
Transferencia del 2% de la utilidad gestión 2019, D.S. No. 4131 del 9 de enero de 2020 y Junta Ordinaria de Accionistas Testimonio No. 44/2020.	255,331
<b>Total</b>	<b>1,900,038</b>

Al 31 de diciembre de 2023, el Fondo de Garantía de Créditos del Sector Productivo Banco Fortaleza S.A. (FOGACP-BFO) registró utilidades acumuladas por un total de Bs156.923.- de los cuales Bs130.019.- corresponden a gestiones pasadas.



# Estados Financieros

CAPÍTULO

02





KPMG S.R.L.  
 Capitán Ravelo 2131  
 Box 6179  
 Tel. +591 2 2442626  
 Fax +591 2 2441952  
 La Paz, Bolivia

Edif. Spazio Uno Piso 2, Of. 204  
 Av. Beni, C. Guapomó 2005  
 Tel. +591 3 3414555  
 Fax +591 3 3434555  
 Santa Cruz, Bolivia

## Informe de los Auditores Independientes

A los señores  
 Accionistas y Directores de  
 Banco Fortaleza Sociedad Anónima S.A. (Banco Fortaleza S.A.)

### Opinión

Hemos auditado los estados financieros del Fondo de Garantía de Créditos para el Sector Productivo – Banco Fortaleza S.A. (FOGACP – BFO) (el "Fondo"), administrado por el Banco Fortaleza Sociedad Anónima (Banco Fortaleza S.A.) (el "Banco"), que comprenden el estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2023, los estados de ganancias y pérdidas, de cambios en el patrimonio autónomo neto y de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en esa fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera del Fondo administrado por el Banco al 31 de diciembre de 2023, así como sus resultados y sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en esa fecha, de conformidad con normas contables emitidas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI).

### Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Bolivia. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros* de nuestro informe. Somos independientes del Banco que administra el Fondo de conformidad con el Código Internacional de Ética para Contadores Profesionales del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código IEASBA, por sus siglas en inglés) junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros en Bolivia y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

### Párrafo de énfasis – Base contable de propósito específico

Llamamos la atención sobre la nota 2.a de los estados financieros, en la que se describe el marco de referencia para la preparación y presentación de los estados financieros de propósito específico, los cuales han sido preparados para permitir al Fondo cumplir con los requerimientos de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI). En consecuencia, los estados financieros pueden no ser apropiados para otra finalidad. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

### Cuestiones clave de auditoría

Las cuestiones clave de auditoría son aquellos asuntos que, a nuestro juicio profesional, fueron de mayor relevancia en nuestra auditoría de los estados financieros del ejercicio actual. Estos asuntos fueron abordados en el contexto de nuestra auditoría de los estados financieros en su conjunto, y en la



formación de nuestra opinión sobre estos, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones. No hemos determinado cuestiones clave, que hubieran requerido atención significativa de auditoría y que se deban comunicar en nuestro informe.

*Responsabilidades de la Administración del Banco y de los responsables del gobierno del Banco en relación con los estados financieros*

La Administración del Banco es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con normas contables emitidas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), y del control interno que la Administración del Banco considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, ya sea por fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la Administración del Banco es responsable de evaluar la capacidad del Fondo para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, excepto que la Administración del Banco por disposición legal tenga la intención de liquidar el Fondo o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Los responsables del gobierno del Banco son responsables de la supervisión del proceso de información financiera del Fondo.

*Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros*

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, ya sea por fraude o error, y emitir un informe de auditoría que incluya nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Bolivia siempre detectará una incorrección material cuando exista. Las incorrecciones pueden surgir debido a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Bolivia, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de incorrección material en los estados financieros, ya sea debido a fraude o error, diseñamos y realizamos procedimientos de auditoría para responder a esos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debido a fraude es mayor que el resultante de error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones intencionales, manifestaciones intencionalmente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtenemos un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno del Fondo.
- Evaluamos lo adecuado de las políticas contables aplicadas, la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Administración del Banco.

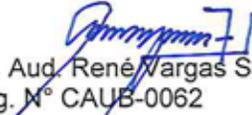


- Concluimos sobre la adecuada utilización, por parte de la Administración del Banco, del principio contable de empresa en funcionamiento y, con base en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con eventos o condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del Fondo para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones son inadecuadas, modificar nuestra opinión. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, eventos o condiciones futuros pueden ser causa que el Fondo deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación general, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluidas en la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y eventos subyacentes de un modo que logre una presentación razonable.

Nos comunicamos con los responsables del gobierno del Banco en relación con, entre otros asuntos, el alcance y la oportunidad de los procedimientos de auditoría planeados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa en el sistema de control interno que identificamos en el transcurso de nuestra auditoría.

También proporcionamos, a los responsables del gobierno del Banco, una declaración de que hemos cumplido con los requisitos éticos aplicables en relación con la independencia y de que les hemos comunicado todas las relaciones y otros asuntos de los que se puede esperar razonablemente que pueden afectar a nuestra independencia y, en su caso, las correspondientes salvaguardas.

**KPMG S.R.L.**

  
Lic. Aud. René Vargas S. (Socio)  
Reg. N° CAUB-0062

La Paz, 15 de febrero de 2024

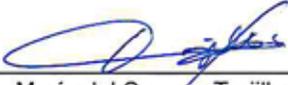
**BANCO FORTALEZA SOCIEDAD ANÓNIMA (BANCO FORTALEZA S.A.)**  
**FONDO DE GARANTÍA DE CRÉDITOS PARA EL SECTOR PRODUCTIVO -**  
**BANCO FORTALEZA S.A. (FOGACP – BFO)**

**ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL**

**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022**

	Nota	2023 Bs	2022 Bs
<b>ACTIVO</b>			
Disponibilidades	8a)	589.897	629.562
Inversiones permanentes	8b)	1.467.063	1.400.494
<b>TOTAL DEL ACTIVO</b>		<b>2.056.960</b>	<b>2.030.056</b>
<b>PASIVO</b>			
Otras cuentas por pagar		-	-
<b>TOTAL DEL PASIVO</b>		<b>-</b>	<b>-</b>
<b>PATRIMONIO AUTÓNOMO NETO</b>			
Capital (administrado)	9	1.900.037	1.900.037
Resultados acumulados	9	156.923	130.019
<b>TOTAL DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO NETO</b>		<b>2.056.960</b>	<b>2.030.056</b>
<b>TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO AUTÓNOMO NETO</b>		<b>2.056.960</b>	<b>2.030.056</b>
<b>CUENTAS DE ORDEN CONTINGENTES</b>	8e)	<b>2.062.419</b>	<b>1.885.554</b>

Las notas 1 al 11 que se acompañan, son parte integrante de estos estados financieros.

  
 María del Carmen Trujillo Soliz  
 Subgerente Nacional de Contabilidad

  
 Nelson German Hinojosa Jiménez  
 Gerente General

**BANCO FORTALEZA SOCIEDAD ANÓNIMA (BANCO FORTALEZA S.A.)**  
**FONDO DE GARANTÍA DE CRÉDITOS PARA EL SECTOR PRODUCTIVO –**  
**BANCO FORTALEZA S.A. (FOGACP – BFO)**

**ESTADO DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS**

POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022

	Nota	2023 Bs	2022 Bs
Ingresos financieros	8c)	45.896	56.747
Gastos financieros		-	-
<b>Resultado financiero bruto</b>		45.896	56.747
Otros ingresos operativos		-	-
Otros gastos operativos	8d)	(18.992)	(22.474)
<b>Resultados de operación bruto</b>		26.904	34.273
Gastos de administración		-	-
<b>Resultado de operación neto</b>		26.904	34.273
Ingresos de gestiones anteriores		-	-
Gastos de gestiones anteriores		-	-
<b>Resultado neto del ejercicio</b>		26.904	34.273

Las notas 1 al 11 que se acompañan, son parte integrante de estos estados financieros.

  
 María del Carmen Trujillo Soliz  
 Subgerente Nacional de Contabilidad

  
 Nelson German Hinojosa Jiménez  
 Gerente General

**BANCO FORTALEZA SOCIEDAD ANÓNIMA (BANCO FORTALEZA S.A.)**  
**FONDO DE GARANTÍA DE CRÉDITOS PARA EL SECTOR PRODUCTIVO –**  
**BANCO FORTALEZA S.A. (FOGACP – BFO)**  
**ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO AUTÓNOMO NETO**  
**POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022**

	Nota	Capital administrado Bs	Resultados acumulados Bs	Total patrimonio Bs
Saldo al 1 de enero de 2022		1.900.037	95.746	1.995.783
Resultado neto del ejercicio		-	34.273	34.273
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2022</b>		1.900.037	130.019	2.030.056
Resultado neto del ejercicio			26.904	26.904
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2023</b>	9	1.900.037	156.923	2.056.960

Las notas 1 al 11 que se acompañan, son parte integrante de estos estados financieros.

  
 María del Carmen Trujillo Soliz  
 Subgerente Nacional de Contabilidad

  
 Nelson German Hinojosa Jiménez  
 Gerente General

**BANCO FORTALEZA SOCIEDAD ANÓNIMA (BANCO FORTALEZA S.A.)**  
**FONDO DE GARANTÍA DE CRÉDITOS PARA EL SECTOR PRODUCTIVO –**  
**BANCO FORTALEZA S.A. (FOGACP – BFO)**

**ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO**

POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022

	Nota	2023	2022
		Bs	Bs
<b>Flujos de fondos en actividades de operación:</b>			
Resultado neto del ejercicio		26.904	34.273
Partidas que han afectado el resultado neto del ejercicio y que no ha generado movimiento de fondos:		-	-
Productos devengados no cobrados		(41.494)	(50.494)
Fondos obtenidos en (aplicados a) la utilidad (pérdida) del ejercicio		(14.590)	(16.221)
Productos cobrados (cargos pagados) en el ejercicio, devengados en ejercicios anteriores sobre:			
Inversiones permanentes		50.494	40.697
Flujo neto en actividades de operación-excepto actividades intermediación		35.904	24.476
<b>Flujos de fondos en actividades de financiamiento:</b>			
Transferencia de recursos		-	-
Flujo neto en actividades de financiamiento		-	-
<b>Flujos de fondos en actividades de inversión:</b>			
Incremento (disminución) neta en inversiones permanentes		(75.569)	76.000
Flujo neto en actividades de inversión		(75.569)	76.000
<b>Incremento (disminución) de fondos durante el ejercicio</b>		(39.665)	100.476
<b>Disponibilidades al inicio del ejercicio</b>		629.562	529.086
<b>Disponibilidades al cierre del ejercicio</b>	8a)	589.897	629.562

Las notas 1 al 11 que se acompañan, son parte integrante de estos estados financieros.

  
 \_\_\_\_\_  
 María del Carmen Trujillo Soliz  
 Subgerente Nacional de Contabilidad

  
 \_\_\_\_\_  
 Nelson German Hinojosa Jiménez  
 Gerente General

**BANCO FORTALEZA SOCIEDAD ANÓNIMA (BANCO FORTALEZA S.A.)**  
**FONDO DE GARANTÍA DE CRÉDITOS PARA EL SECTOR PRODUCTIVO –**  
**BANCO FORTALEZA S.A. (FOGACP - BFO)**  
 NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022

**NOTA 1 - ORGANIZACIÓN DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA Y CONSTITUCIÓN DEL FONDO**

**1a) Organización de la Sociedad**

**Constitución y Objeto**

▪ **Entidad Administradora**

La institución, de acuerdo con la Resolución SB N° 100/2002 del 27 de septiembre de 2002, se transforma de Cooperativa de Ahorro y Crédito a Fondo Financiero Privado, estando expresamente autorizada a realizar todas las operaciones permitidas a los Fondos Financieros Privados en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 1488 de Bancos y Entidades Financieras.

El 8 de octubre de 2002, de conformidad con el Artículo N° 119 de la Ley N° 1488 de Bancos y Entidades Financieras (actual Ley de Servicios Financieros) y el Art. N° 8 del Reglamento para la Transformación de Cooperativas de Ahorro y Crédito Abiertas en Fondos Financieros Privados, se otorga la licencia de funcionamiento a Fortaleza Fondo Financiero Privado S.A.

Mediante Resolución ASFI N°808/2011, el 29 de noviembre de 2011, la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) autoriza la solicitud de transformación del Fondo Financiero Privado Fortaleza S.A. a Banco Fortaleza Sociedad Anónima (Banco Fortaleza S.A.) con domicilio en la ciudad de La Paz.

El 19 de diciembre de 2012, la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) otorga la Licencia de Funcionamiento ASFI/003/2012 al Fondo Financiero Privado Fortaleza S.A. para operar como Banco Fortaleza S.A. desde el 21 de diciembre de 2012, en el marco de la Resolución ASFI/N°744/2012 del 19 de diciembre de 2012.

El 21 de enero de 2014, la Autoridad de Supervisión del Sistema financiero (ASFI) emitió la Resolución ASFI 035/2014 relacionada con el Reglamento para Bancos Múltiples en el cual se instruye a los Bancos, enviar al regulador hasta el 31 de enero de 2014 el Acta de Directorio donde se exprese la decisión de prestar servicios como Banco Múltiple. Esta instrucción fue cumplida por el Banco dentro del plazo establecido. Sin embargo, el 30 de enero de 2014, ASFI emitió la Resolución ASFI 053/2014, que modifica la anterior Resolución ASFI 035/2014, señalando que hasta el 28 de febrero de 2014 los Bancos deben enviar al regulador el Acta de su Junta de Accionistas, donde esta instancia de gobierno defina prestar servicios como Banco Múltiple. En ese sentido la Junta General Extraordinaria de Accionistas del 17 de febrero de 2014, determinó prestar servicios como Banco Múltiple en el marco de la Ley N°393 de Servicios Financieros, decisión que fue informada a la Autoridad de Supervisión del Sistema financiero (ASFI).

El Banco Fortaleza S.A. como Banco Múltiple tiene por objeto principal la canalización de recursos y la prestación de servicios al público en general favoreciendo el desarrollo de la actividad económica nacional, la expansión de la actividad productiva y el desarrollo de la capacidad industrial del país, a cuyo fin efectúa todas las operaciones pasivas, activas, contingentes, de comercio exterior y cuantos servicios financieros y/o auxiliares sean necesarios. El Banco se halla plenamente facultado para realizar todas las operaciones, actos y contratos permitidos por las normas jurídicas vigentes y por la Ley de Servicios Financieros N°393.

**BANCO FORTALEZA SOCIEDAD ANÓNIMA (BANCO FORTALEZA S.A.)**  
**FONDO DE GARANTÍA DE CRÉDITOS PARA EL SECTOR PRODUCTIVO –**  
**BANCO FORTALEZA S.A. (FOGACP – BFO)**  
 NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

▪ **Constitución del Fondo de Garantía de Créditos para el Sector Productivo**

**Disposiciones legales**

El 21 de agosto de 2013, el Estado Plurinacional de Bolivia promulgó la Ley N° 393 de Servicios Financieros, la cual reemplaza a la Ley N° 1488 de Bancos y Entidades Financieras del 14 de abril de 1993. La citada ley tiene como objeto regular las actividades de intermediación financiera y la prestación de los servicios financieros, así como la organización y funcionamiento de las entidades financieras y prestadoras de servicios financieros; la protección del consumidor financiero y la participación del Estado como rector del sistema financiero, velando por la universalidad de los servicios financieros y orientando su funcionamiento en apoyo de las políticas de desarrollo económico y social del país.

El Artículo N° 115 de la Ley de Servicios Financieros, establece que las Entidades de Intermediación Financieras destinarán anualmente un porcentaje de sus utilidades, a ser definido mediante Decreto Supremo, para fines de cumplimiento de su función social, sin perjuicio de los programas que las propias entidades financieras ejecuten.

El 18 de diciembre de 2013, se dictó el Decreto Supremo N°1842 que establece el régimen de tasas de interés activas para el financiamiento destinado a vivienda de interés social y determina los niveles mínimos de cartera de créditos destinados al sector productivo y de vivienda de interés social, que deberán mantener las Entidades de Intermediación Financiera.

Mediante Decreto Supremo N° 2614 del 2 de diciembre de 2015, el gobierno dispone que los Bancos Múltiples y Bancos Pyme deben destinar el seis por ciento (6%) de sus utilidades netas de la gestión 2015, para la creación del Fondo de Garantía de Créditos para el Sector Productivo, bajo administración de cada uno de ellos y destinado a garantizar operaciones de microcrédito y crédito Pyme para capital de operaciones y/o capital de inversión.

La disposición adicional sexta del mencionado decreto señala que el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, mediante Resolución Ministerial reglamentará aquellos aspectos referidos al funcionamiento de los Fondos de Garantía bajo administración de los Bancos Múltiples.

Los Artículos 4 y 5 del mencionado Decreto establecen que:

Los recursos del Fondo de Garantía estarán destinados a respaldar el otorgamiento de garantías para operaciones de Microcrédito y Crédito Pyme destinadas al sector productivo para capital de operaciones y/o capital de inversiones, incluidas operaciones de crédito para financiamiento del sector turismo y producción intelectual.

El 22 de julio de 2016, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas aprobó la Resolución Ministerial N°634, que aprueba los reglamentos de los Fondos de Garantía de créditos al Sector productivo y de los Fondos de Garantía de Créditos de Vivienda de Interés Social en su versión segunda, dejando sin efecto las Resoluciones Ministeriales N°052 y N°053 ambas del 6 de febrero de 2015.

El 29 de agosto de 2017, mediante Resolución Ministerial N° 851, se modifica el Reglamento del Fondos de Garantía de Créditos al Sector Productivo, determinando incluir como tomadora de cobertura para sus operaciones de crédito y Entidad Acreedora al Banco de Desarrollo Productivo – Sociedad Anónima Mixta (BDP – S.A.M.) y cualquier otro actor autorizado mediante normativa expresa.

**BANCO FORTALEZA SOCIEDAD ANÓNIMA (BANCO FORTALEZA S.A.)**  
**FONDO DE GARANTÍA DE CRÉDITOS PARA EL SECTOR PRODUCTIVO –**  
**BANCO FORTALEZA S.A. (FOGACP – BFO)**

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

El 2 de enero de 2019, el gobierno promulgó el Decreto Supremo N°3764 que determina el porcentaje del seis por ciento (6%) de las utilidades netas de la gestión 2018 que los Bancos Múltiples y Pymes destinarán para fines de cumplimiento de la función social de los Servicios Financieros. En este sentido establece que los Bancos Múltiples deberán destinar el tres por ciento (3%) al Fondo de Garantía de Créditos de Vivienda de Interés Social y tres por ciento (3%) al Fondo de Garantía de Créditos para el Sector Productivo.

El 9 de enero de 2020, el gobierno promulgó el Decreto Supremo N°4131 que determina el porcentaje del seis por ciento (6%) de las utilidades netas de la gestión 2019, que los Bancos Múltiples y Pymes destinarán para fines de cumplimiento de la función social de los Servicios Financieros. En este sentido establece que los Bancos Múltiples deberán destinar el dos por ciento (2%) al Fondo de Garantía de Créditos de Vivienda de Interés Social, (2%) al Fondo de Garantía de Créditos para el Sector Productivo y (2%) como reserva no distribuible, para compensar las pérdidas en que se incurran por los créditos de vivienda de interés social o créditos al sector productivo.

▪ **Disposiciones emitidas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI**

- Circular ASFI/289/2015 del 6 de marzo del 2015, Modificaciones al Manual de Cuentas para Entidades Financieras y a la Recopilación de Normas para Servicios Financieros, relacionadas con la incorporación de Fondos de Garantías.
- Circular ASFI/337/2015 del 15 de octubre de 2015 Reglamento para Fondo de Garantía, incorporado en el Libro N° 2, Título VII, Capítulo IV de la Recopilación de Normas para Servicios Financieros.

▪ **Entidad Mandante Instituyente**

El Ministerio de Economía y Finanzas Públicas se constituye como la Entidad Mandante Instituyente para el presente Contrato de Administración.

▪ **Del Beneficiario**

Se establecen como beneficiarios, el conjunto de personas naturales o jurídicas de acuerdo con las siguientes especificaciones:

- La micro, pequeña y medianas empresas, incluidas las Organizaciones Económicas Campesinas Indígenas Originarias (OECAS), Organizaciones Económicas Comunitarias (OECOM) y Cooperativas de Producción, postulantes de un crédito destinado al sector productivo, sea para capital de operaciones o de inversión, incluidas operaciones de crédito para financiamiento del sector de turismo y producción intelectual.

▪ **Del Contrato de Administración del Fondo de Garantía de Créditos para el Sector Productivo – Banco Fortaleza S.A. (FOGACP – BFO)**

El objeto del Contrato es delegar a la Entidad la administración del Fondo de Garantía de Créditos para el Sector Productivo – Banco Fortaleza S.A., denominado FOGACP – BFO, con la finalidad de garantizar créditos para el sector productivo, de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 2614 y el Reglamento de los Fondos de Garantía al Sector Productivo anteriormente citados.

**BANCO FORTALEZA SOCIEDAD ANÓNIMA (BANCO FORTALEZA S.A.)**  
**FONDO DE GARANTÍA DE CRÉDITOS PARA EL SECTOR PRODUCTIVO –**  
**BANCO FORTALEZA S.A. (FOGACP – BFO)**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

El FOGACP – BFO tiene las siguientes finalidades según la Cláusula Cuarta del Contrato.

- Otorgar coberturas de riesgo crediticio para operaciones de Microcrédito y crédito PYME destinados al sector productivo, incluidas operaciones de crédito para financiamiento del sector de turismo y producción intelectual, hasta el cincuenta por ciento (50%) de dichas operaciones, ya sea que su destino sea para financiar capital de operaciones y/o de inversión.
- Las garantías otorgadas estarán respaldadas por el patrimonio autónomo del FOGACP – BFO y serán emitidas de acuerdo con las condiciones y procedimientos especificados en el Reglamento del Fondo de Garantía de Créditos al Sector Productivo.

Asimismo, en cumplimiento del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 2614, los recursos del FOGACP – BFO mientras no sean utilizados para los fines de su objeto, deberán ser invertidos por la Entidad Administradora de manera obligatoria siguiendo los criterios establecidos en el Reglamento del Fondo de Garantía de Créditos al Sector Productivo.

Según la Cláusula quinta del Contrato de Administración del Fondo; los recursos del FOGACP – BFO, así como los derechos que adquiera y recursos que se incorporen producto de la recuperación de las garantías pagadas, los rendimientos de las inversiones u otros que provengan de su funcionamiento, constituyen un patrimonio autónomo, independiente, legal y contablemente, de la Entidad Administradora y de la Entidad Mandante Instituyente.

- Mediante Testimonio N°1704/2019, del 10 de octubre de 2019, se protocoliza el Contrato de Administración del Fondo de Garantía de Créditos Productivos Banco Fortaleza S.A. (FOGACP – BFO).

El plazo de duración del presente Contrato de Administración es indefinido de acuerdo con la cláusula décimo séptima.

**1b) Hechos importantes sobre la situación del Fondo**

La capacidad de apalancamiento correspondiente al Fondo de Garantía determinada al 31 de diciembre de 2023 es la siguiente:

	2023
	Bs
Monto total del Fondo de Garantía de la entidad bancaria	2.056.960
Monto máximo de garantías	20.569.600

El nivel de liquidez correspondiente al Fondo de Garantía determinada al 31 de diciembre de 2023 es el siguiente:

	2023
	Bs
Disponibilidades	589.897
Total nivel de liquidez	589.897

**BANCO FORTALEZA SOCIEDAD ANÓNIMA (BANCO FORTALEZA S.A.)  
FONDO DE GARANTÍA DE CRÉDITOS PARA EL SECTOR PRODUCTIVO –  
BANCO FORTALEZA S.A. (FOGACP – BFO)**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

Las inversiones son de disponibilidad "No restringida".

La capacidad de apalancamiento correspondiente al Fondo de Garantía determinada al 31 de diciembre de 2022 es la siguiente:

	2022
	Bs
Monto total del Fondo de Garantía	2.030.056
Monto máximo de garantías	20.300.559

El nivel de liquidez correspondiente al Fondo de Garantía determinada al 31 de diciembre de 2022 es el siguiente:

	2022
	Bs
Disponibilidades	629.562
Total nivel de liquidez	629.562

Las inversiones son de disponibilidad "No restringida".

**NOTA 2 - NORMAS CONTABLES**

Las normas contables más significativas aplicadas por el Banco Fortaleza Sociedad Anónima (Banco Fortaleza S.A.) para la preparación de los estados financieros del Fondo de Garantía de Créditos para el Sector Productivo – Banco Fortaleza S.A. (FOGACP – BFO) son las siguientes:

**2a) Base de preparación de los estados financieros**

Los estados financieros del Fondo de Garantía de Créditos para el Sector Productivo – Banco Fortaleza S.A. (FOGACP – BFO) son preparados a valores históricos de acuerdo con las normas contables emitidas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), las cuales son coincidentes en todos los aspectos significativos con las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas en Bolivia.

De acuerdo con la Circular SB/585/2008 emitida por la actual Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), se dispone la suspensión del reconocimiento integral de la inflación.

El Consejo Técnico Nacional de Auditoría y Contabilidad (CTNAC) del Colegio de Auditores o Contadores Públicos de Bolivia (CAUB), mediante Resolución CTNAC N° 003 /2020, establece la suspensión del ajuste integral por inflación de estados financieros a partir del 11 de diciembre de 2020 de acuerdo con la Norma de Contabilidad N°3; señala que para reiniciar la reexpresión el ente señalado debe pronunciarse.

La preparación de los estados financieros, de acuerdo con las normas contables de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), requiere que el Administrador del Fondo de Garantía realice algunas estimaciones que afectan los montos de los activos y pasivos y la exposición de activos y pasivos

**BANCO FORTALEZA SOCIEDAD ANÓNIMA (BANCO FORTALEZA S.A.)**  
**FONDO DE GARANTÍA DE CRÉDITOS PARA EL SECTOR PRODUCTIVO –**  
**BANCO FORTALEZA S.A. (FOGACP – BFO)**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

contingentes a la fecha de los estados financieros, así como los montos de ingresos y gastos del ejercicio. Los resultados futuros podrían ser diferentes, aunque estas estimaciones fueron realizadas en estricto cumplimiento del marco contable y normativo vigente.

**2a.1) Moneda extranjera y moneda nacional con mantenimiento de valor**

Los activos y pasivos en moneda extranjera y en moneda nacional con mantenimiento de valor, respecto al dólar estadounidense, se convierten a bolivianos de acuerdo con los tipos de cambio vigentes a la fecha de cierre de cada ejercicio. Las diferencias de cambio resultantes de este procedimiento se registran en los resultados de cada ejercicio, en la cuenta "Ajuste por diferencias de cambio y mantenimiento de valor".

**2b) Inversiones permanentes**

En este grupo se registran las inversiones en depósitos en entidades de intermediación financiera. Estas inversiones no son fácilmente convertibles en disponibilidades, o siendo de fácil liquidación, por decisión del Fondo y según su política de inversiones se manifiesta la intención de mantener la inversión por más de 30 días. Este grupo incluye los correspondientes rendimientos devengados por cobrar.

Las inversiones registradas en este grupo, cuyo plazo residual hasta su vencimiento sea menor o igual a 30 días son reclasificadas a inversiones temporarias siempre y cuando cumplan con las condiciones establecidas para este tipo de inversiones. Los criterios específicos de valuación son los siguientes:

Los depósitos a plazo fijo en entidades financieras supervisadas se valúan al monto original del depósito y los intereses devengados calculados a la tasa nominal, que se van realizando en el transcurso de la vida del título.

Los recursos del FOGACP deberán ser invertidos de manera obligatoria y exclusiva en valores o instrumentos financieros de oferta pública, a través de mercados primarios y secundarios autorizados. Estas inversiones deberán realizarse sujetas a límites por tipo genérico de valor, por emisor, emisión y por calificación de riesgo que se establecen en el reglamento de los Fondos de Garantía de Créditos para el Sector Productivo (FOGACP – BFO) Art. 27, 28, 29 y 30.

**2c) Patrimonio Autónomo Neto**

Los saldos de capital y los resultados acumulados del patrimonio autónomo neto, se presentan a valores históricos, de acuerdo con disposiciones de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI).

Constituyen un patrimonio autónomo, independiente, legal y contable y, por tanto, no forman parte de la garantía general respecto a los acreedores de ninguna de dichas partes, y sólo garantizan las obligaciones derivadas del Patrimonio Autónomo o de su ejecución.

**BANCO FORTALEZA SOCIEDAD ANÓNIMA (BANCO FORTALEZA S.A.)**  
**FONDO DE GARANTÍA DE CRÉDITOS PARA EL SECTOR PRODUCTIVO –**  
**BANCO FORTALEZA S.A. (FOGACP – BFO)**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

**2d) Resultado neto del ejercicio**

El resultado neto del ejercicio se expone cumpliendo los lineamientos generales establecidos por las normas de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI).

**2e) Ingresos y gastos financieros**

Los ingresos y gastos financieros son contabilizados por el método de devengado.

**2f) Otros gastos operativos**

En la cuenta se registra la comisión de administración del cero cinco por ciento (0.5%) más una comisión de éxito del treinta por ciento (30%) de acuerdo con lo establecido en el Artículo 8° del Decreto Supremo N° 2614, del 2 de diciembre de 2015.

**2g) Tratamiento de los efectos contables de disposiciones legales**

**Impuestos sobre la administración del Fondo de Garantía**

El Administrador con relación a los impuestos sobre el Patrimonio Autónomo, toma en cuenta lo dispuesto en la Ley N° 2492 en su Artículo 23.3 que indica lo siguiente:

*“Contribuyente es el sujeto pasivo respecto del cual se verifica el hecho generador de la obligación tributaria. Dicha condición puede recaer: En las Herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades carentes de personalidad jurídica que constituyen una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición. Salvando los patrimonios autónomos emergentes de procesos de titularización y los fondos de inversión administrados por sociedades administradoras de Fondos de Inversión y demás fideicomisos.”*

**2h) Cuentas de orden contingentes**

Los saldos de las cuentas deudoras y acreedoras del rubro corresponden al valor de las garantías cubiertas por el Fondo sobre créditos para el sector productivo, otorgados por el Banco Fortaleza S.A. en el marco de lo establecido por la Resolución Ministerial N° 634 de 22 de julio de 2016, emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

**NOTA 3 - CAMBIO DE POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES**

Durante el ejercicio 2023 no han existido cambios significativos en las políticas y prácticas contables con relación al ejercicio anterior.

**NOTA 4 - ACTIVOS SUJETOS A RESTRICCIONES**

El patrimonio autónomo neto no tiene activos sujetos a restricciones.

**BANCO FORTALEZA SOCIEDAD ANÓNIMA (BANCO FORTALEZA S.A.)**  
**FONDO DE GARANTÍA DE CRÉDITOS PARA EL SECTOR PRODUCTIVO –**  
**BANCO FORTALEZA S.A. (FOGACP – BFO)**

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

**NOTA 5 - ACTIVOS Y PASIVOS CORRIENTES Y NO CORRIENTES**

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, la clasificación de activos y pasivos, corrientes y no corrientes, se compone como sigue:

	2023	2022
	Bs	Bs
<b><u>Activo corriente</u></b>		
Disponibilidades	589.897	629.562
<b>Total del activo corriente</b>	<b>589.897</b>	<b>629.562</b>
<b><u>Activo no corriente</u></b>		
Inversiones permanentes	1.467.063	1.400.494
<b>Total del activo no corriente</b>	<b>1.467.063</b>	<b>1.400.494</b>
<b>Total del activo</b>	<b>2.056.960</b>	<b>2.030.056</b>
<b><u>Pasivo corriente</u></b>		
<b>Total del pasivo corriente</b>	-	-
<b>Pasivo no corriente</b>	-	-
<b>Total del pasivo no corriente</b>	-	-
<b>Total del pasivo</b>	-	-
<b>Total del patrimonio autónomo neto</b>	<b>2.056.960</b>	<b>2.030.056</b>
<b>Total del pasivo y patrimonio autónomo neto</b>	<b>2.056.960</b>	<b>2.030.056</b>

**NOTA 6 - OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS**

El Fondo de Garantía no tiene operaciones con partes relacionadas.

**NOTA 7 - POSICIÓN EN MONEDA EXTRANJERA**

El Fondo de Garantía no tiene operaciones en moneda extranjera.

**NOTA 8 - COMPOSICIÓN DE LOS GRUPOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS**

Los estados financieros del Fondo de Garantía de Créditos para el Sector Productivo – Banco Fortaleza S.A. (FOGACP – BFO) al 31 de diciembre de 2023 y 2022, están compuestos de los siguientes grupos:

**BANCO FORTALEZA SOCIEDAD ANÓNIMA (BANCO FORTALEZA S.A.)**  
**FONDO DE GARANTÍA DE CRÉDITOS PARA EL SECTOR PRODUCTIVO –**  
**BANCO FORTALEZA S.A. (FOGACP – BFO)**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

**8a) DISPONIBILIDADES**

La composición del grupo al 31 de diciembre de 2023 y 2022 es la siguiente:

	<u>2023</u>	<u>2022</u>
	Bs	Bs
<b>Activo Corriente</b>		
Cuenta Corriente Banco Fortaleza S.A en M/N 2041-003398	<u>589.897</u>	<u>629.562</u>
<b>Total</b>	<u><u>589.897</u></u>	<u><u>629.562</u></u>

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, el saldo de disponibilidades del FOGACP – BFO es equivalente a un 31,05% y 33,13% de su capital administrado, respectivamente. Este nivel de liquidez resulta consistente con los lineamientos de inversión autorizados por los administradores de dicho fondo.

**8b) INVERSIONES PERMANENTES**

La composición del grupo al 31 de diciembre de 2023 y 2022, es la siguiente:

	<u>2023</u>	<u>2022</u>
	Bs	Bs
Depósitos a Plazo Fijo y Letras del Banco Central de Bolivia (1)	1.425.569	1.350.000
Productos devengados por cobrar inversiones	<u>41.494</u>	<u>50.494</u>
<b>Total</b>	<u><u>1.467.063</u></u>	<u><u>1.400.494</u></u>

El saldo de las inversiones corresponde al siguiente detalle (1):

<u>EMISOR</u>	<u>TITULO</u>	<u>2023</u>	<u>2022</u>
		Bs	Bs
Banco Unión S.A.	DPF	150.000	350.000
Banco Solidario S.A.	DPF	-	300.000
Banco Mercantil Santa Cruz S.A.	DPF	366.324	350.000
Banco de Desarrollo Productivo S.A.M.	DPF	-	350.000
Banco Unión S.A.	DPF	100.000	-
Banco Fie S.A.	DPF	200.000	-
Banco de Crédito de Bolivia S.A.	DPF	210.000	-
Banco Central de Bolivia	LRS	<u>399.245</u>	-
		<u><u>1.425.569</u></u>	<u><u>1.350.000</u></u>

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, la tasa promedio ponderada del portafolio anteriormente detallado

**BANCO FORTALEZA SOCIEDAD ANÓNIMA (BANCO FORTALEZA S.A.)**  
**FONDO DE GARANTÍA DE CRÉDITOS PARA EL SECTOR PRODUCTIVO –**  
**BANCO FORTALEZA S.A. (FOGACP – BFO)**

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

**8c) INGRESOS FINANCIEROS**

La composición del grupo al 31 de diciembre de 2023 y 2022 es la siguiente:

	<u>2023</u>	<u>2022</u>
	Bs	Bs
Productos por inversiones permanentes financieros	<u>45.896</u>	<u>56.747</u>
<b>Total</b>	<u><u>45.896</u></u>	<u><u>56.747</u></u>

**8d) OTROS GASTOS OPERATIVOS**

La composición del grupo al 31 de diciembre de 2023 y 2022 es la siguiente:

	<u>2023</u>	<u>2022</u>
	Bs	Bs
Comisiones por servicio de administración	(9.500)	(9.500)
Comisiones de éxito – rendimiento	<u>(9.492)</u>	<u>(12.974)</u>
<b>Total</b>	<u><u>(18.992)</u></u>	<u><u>(22.474)</u></u>

Los gastos operativos corresponden a la comisión de administración del fondo de garantía que de acuerdo con la norma vigente es del 0,5% anual total del fondo y la comisión de éxito del 30% del rendimiento del portafolio de inversión que exceda del 1% según norma vigente.

**8e) CUENTAS DE ORDEN CONTINGENTES**

La composición del grupo al 31 de diciembre de 2023 y 2022, es la siguiente:

	<u>2023</u>	<u>2022</u>
	Bs	Bs
Garantías otorgadas	<u>2.062.419</u>	<u>1.885.554</u>
<b>Total</b>	<u><u>2.062.419</u></u>	<u><u>1.885.554</u></u>

Al 31 de diciembre de 2023, este fondo cobertura un total de 24 operaciones a nivel nacional.

**NOTA 9 - PATRIMONIO AUTÓNOMO NETO**

El capital del Fondo de Garantía de Créditos para el Sector Productivo – Banco Fortaleza S.A. (FOGACP – BFO) al 31 de diciembre de 2023 y 2022, está constituido por un importe de Bs1.900.037, según el siguiente detalle:

**BANCO FORTALEZA SOCIEDAD ANÓNIMA (BANCO FORTALEZA S.A.)**  
**FONDO DE GARANTÍA DE CRÉDITOS PARA EL SECTOR PRODUCTIVO –**  
**BANCO FORTALEZA S.A. (FOGACP – BFO)**

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

CONCEPTO	Bs
Transferencia del 6% sobre la utilidad neta de la gestión 2015 del Banco Fortaleza S.A. en cumplimiento al Decreto Supremo N° 2614 del 2 de diciembre de 2015.	877.056
Transferencia del 3% según de la utilidad gestión 2018, de acuerdo al Decreto Supremo N°3764 del 2 de enero de 2019 y Junta Ordinaria de accionistas según Testimonio No. 11/2019.	767.651
Transferencia del 2% según de la utilidad gestión 2019, de acuerdo al Decreto Supremo N°4131 del 9 de enero de 2020, y Junta Ordinaria de accionistas según Testimonio N° 44/2020.	255.330
	1.900.037

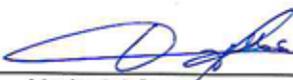
Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, el Fondo de Garantía de Créditos para el Sector Productivo – Banco Fortaleza S.A. (FOGACP – BFO), tiene una utilidad acumulada de Bs156.923 y Bs130.019, respectivamente.

**NOTA 10 - CONTINGENCIAS**

La entidad administradora declara que no existe en el Fondo de Garantía para Créditos para el Sector Productivo FOGACP – BFO, contingencias probables de ninguna naturaleza.

**NOTA 11 - HECHOS POSTERIORES**

Con posterioridad al 31 de diciembre del 2023, no se han producido hechos o circunstancias que afecten en forma significativa los presentes estados financieros del Fondo para el Garantía de Créditos al Sector Productivo – Banco Fortaleza S.A. (FOGACP – BFO).

  
 \_\_\_\_\_  
 Maria del Carmen Trujillo Soliz  
 Subgerente Nacional de Contabilidad

  
 \_\_\_\_\_  
 Nelson German Hinojosa Jimenez  
 Gerente General



Miembros del:



[www.bancofortaleza.com.bo](http://www.bancofortaleza.com.bo)